DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) Nº 01/2020 "Servicio de Consultoría Administrativa, contable, presupuestaria y de la UOC" ID 375882

Yo CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de regularizar los informes contables, administrativos y presupuestarios ante los organismos de control, cuyo atraso en la presentación acarrea la falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda al municipio.

Al esperar el plazo de formalización del contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de servicios y el periodo de ejecución establecido sería un plazo muy largo de espera y es de suma urgencia concretar la contratación considerando que se debe hacer los trabajos para la presentación inmediata de los informes contables pendientes a la realización de este proceso licitatorio sin ningún tipo de limitación y restricciones en su ejecución ya que como se mencionó anteriormente la falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda al municipio lo que significa que no se puede realizar las inversiones previstas para la ciudad (construcción de empedrados, aulas, SS HH, cercados entre otras obras) así como otros gastos corrientes (compra de combustible, gastos de mantenimiento entre otros)

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · UOC

Clara Raquel Benegas Ramirez
Encargada de la UOC